

Nº Expte:	102/ 2016/00677	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"	
Fecha:	14/04/2016	Doc.: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

## ESCUELA INFANTIL 5 UNIDADES (1-2-2)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DE LA ESCUELA INFANTIL "EL BOSQUE" SITUADA EN LA CL DELICIS, 32 DEL DISTRITO DE ARGANZUELA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

### 1.- SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la gestión del servicio educativo público de la Escuela Infantil "EL BOSQUE" de titularidad del Ayuntamiento de Madrid. Esta Escuela Infantil forma parte de la Red Pública de la Comunidad de Madrid, en virtud de Convenio entre ambas administraciones.

Esta Escuela Infantil de 1º ciclo tendrá aulas con una capacidad máxima de 76 plazas escolares para alumnos entre 3 meses y 3 años de edad.

La Administración, podrá variar el número de unidades y los servicios prestados por el centro, respetando siempre la existencia, como mínimo, de una unidad de cada nivel.

La agrupación prevista inicialmente para esta escuela es la siguiente:

- 1 grupos de niños/as de 0-1 años ( 8 plazas por grupo )
- 2 grupos de niños/as de 1-2 años ( 14 plazas por grupo )
- 2 grupos de niños/as de 2-3 años ( 20 plazas por grupo )

El número de plazas viene determinado por el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno (BOCM 12/03/2008) y por la Orden sobre admisión de alumnos en Escuelas infantiles de la Red Pública correspondiente a cada curso escolar, dictada anualmente por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid (para el curso escolar 2015/2016, Orden 123/2015, de 26 de enero).

Dado que algunos alumnos con necesidades educativas especiales pueden ocupar 2 plazas, del total de plazas, se reservarán hasta un máximo de 9 ( 5 alumnos ) para alumnos con necesidades educativas especiales, admitidos según baremo establecido por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a través de la Orden correspondiente.

El Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, a la vista de la demanda existente, podrá variar la distribución de las unidades y agrupaciones de alumnos, sin que ello de lugar a una modificación del contrato, **aunque se produzca una reducción en el número de unidades en funcionamiento que hiciera necesario un ajuste proporcional en los medios dispuestos para la ejecución del contrato respetando, siempre, la existencia como mínimo de una unidad de cada nivel.**

Las aulas de la Escuela Infantil ofrecerán los servicios educativos durante, al menos, diez horas diarias. De ellas, siete horas tendrán carácter de horario básico y la asistencia al mismo se corresponderá con la cuota de escolaridad. La Escuela Infantil ofrecerá servicio de comedor para todos los niños y niñas escolarizados en el centro. El uso y abono de horario ampliado conllevará el servicio de desayuno y merienda.

La entidad adjudicataria podrá ampliar el horario de diez horas para los alumnos matriculados. Fuera de este horario, podrá realizar otras actividades educativas en las instalaciones del centro, dirigidas también a niños de edades comprendidas entre 0 y 7 años no matriculados en el centro y a sus familias. Las

Nº Expte:	102/ 2016/00677	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"	
Fecha:	14/04/2016	Doc.: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

actividades propuestas, así como las cuotas establecidas para esos servicios, formarán parte del Proyecto de gestión del centro.

De igual forma, podrán realizarse actividades complementarias de carácter educativo y lúdico fuera de los períodos lectivos establecidos en el Calendario Escolar, dirigidas tanto al alumnado del centro como a otros niños de edades comprendidas entre 0 y 7 años y a sus familias. El horario de estas actividades no podrá ir más allá de las 21:00 horas, teniendo siempre el cuidado preciso para que no se produzcan molestias a los vecinos colindantes.

En ningún caso se entenderá modificación del contrato la variación de las actividades complementarias, siempre que estén incluidas en el Anexo III al Pliego de Prescripciones Técnicas y no supongan modificación de precios, sin perjuicio de la preceptiva autorización del órgano de contratación.

### Características Técnicas

Deberá presentarse un Proyecto de gestión educativa del centro, cuya extensión máxima no podrá superar las 80 páginas, cuerpo de letra Times New Roman, tamaño 12 y que contendrá los siguientes apartados:

#### **A. 1.- Proyecto de gestión educativa y organizativa del centro:**

Proyecto relativo al desarrollo de la Educación Infantil en el centro, que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Propuesta Pedagógica (incluyendo una unidad de programación por cada nivel de edad) y evaluación de los alumnos.
- Plan de atención a la diversidad del alumnado.
- Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos del centro.
- Normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.
- Relaciones con familias y su participación en los centros.
- Fomento de la calidad educativa del centro.
- Proceso a seguir y criterios para la elaboración del Proyecto Educativo del centro.
- Fundamentos legislativos, estudio del entorno y características del alumnado.
- Propuesta de actividades complementarias, de conformidad con el Anexo III del presente Pliego

El presente proyecto deberá ser redactado de conformidad con lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de personas con diversidad funcional:

#### **A. 2. Proyecto de iniciación al inglés:**

Proyecto de iniciación al inglés en 1º ciclo de Educación Infantil, adaptado al centro, que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Fundamentos teóricos de la introducción del idioma inglés en alumnos de 0-3 años.
- Objetivos y contenidos por niveles de edad.
- Metodología a utilizar, tiempos semanales de exposición al idioma de cada grupo y recursos personales y materiales que se van a utilizar en cada nivel.

Nº Expte:	102/ 2016/00677	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"	
Fecha:	14/04/2016	Doc.: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

- Personal titulado que va a impartir el proyecto, aportando fotocopia del título que le habilita para ello y tiempos de dedicación, siendo la titulación mínima exigible la correspondiente a las competencias del nivel B1 del Marco Europeo de Referencia de las lenguas (MERL).

## 2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Gestionar las actividades educativas y administrativas de la Escuela Infantil objeto del contrato, rigiéndose de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, en especial en lo referente a:

- Documentación Educativa.
- Calendario Escolar.
- Admisión para las plazas reservadas para niños con especiales necesidades sociales y para niños con necesidades educativas especiales.
- Precios a satisfacer por los usuarios, en concepto de escolaridad, comedor y horario ampliado (hasta 10 horas).
- Órganos de gestión y de gobierno.
- Normativa de funcionamiento de Escuelas infantiles.

2. La plantilla ofertada por el contratista deberá ser suficiente para cubrir la totalidad de los horarios y servicios incluidos en su proyecto de gestión:

### ▪ Equipo Educativo:

La plantilla debe contar con los siguientes profesionales: un director/a del centro, que en todo caso, deberá estar en posesión de la titulación de maestro con la especialidad de Educación Infantil o equivalente y educadores/tutores en número igual al número de unidades del centro más uno.

Por cada 6 unidades o fracción deberán contar con un profesional con la titulación de maestro con la especialidad de Educación Infantil o equivalente.

Estos profesionales constituyen la plantilla mínima del centro, a la que se añadirá el personal propuesto como mejora por el licitador.

Según lo establecido en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil, todos los profesionales del equipo educativo deberán reunir alguna de las titulaciones especificadas en el Artículo 9 de dicho Decreto:

- a) Técnicos Superiores en Educación Infantil, o Técnico Especialista Educador Infantil (módulo de nivel III), o Técnico Especialista en Jardines de Infancia, o Profesionales que estén habilitados por la Administración Educativa para impartir primer ciclo de Educación Infantil.
- b) Maestros con la especialidad de Educación Infantil, o Profesor de Educación General Básica con especialidad de educación preescolar, o Maestros de Primera Enseñanza, o Diplomado o Licenciado con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa, o Graduado en Magisterio de Educación Infantil

Nº Expte:	102/ 2016/00677	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"	
Fecha:	14/04/2016	Doc.: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

El maestro/a especialista en Educación Infantil que vaya a desempeñar el puesto de Dirección de la Escuela deberá acreditar, mediante contratos acompañados de un informe de vida laboral, una experiencia educativa como maestro/a en esa especialidad de, al menos, tres cursos escolares. En el caso de los contratos inferiores al curso escolar, se considerará equivalente la experiencia de 27 meses.

Asimismo, de conformidad con el presente pliego, el resto del personal educativo propuesto como plantilla mínima (exigida en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid), deberá acreditar, mediante contratos acompañados de un informe de vida laboral, una experiencia mínima de dos cursos escolares en Educación Infantil o, en el caso de contratos inferiores al curso escolar, se considerará equivalente la experiencia de 18 meses.

▪ **Personal de Servicios:**

**Servicio de cocina:**

En el supuesto de que se opte por la elaboración de las comidas en la cocina de la Escuela Infantil, deberá contar con dos personas encargadas del servicio de cocina, una a jornada completa y otra a media jornada, diferentes de las que conforman el equipo educativo. Dichos profesionales deberán poseer la siguiente titulación y/o experiencia:

a) Formación Profesional Grado Superior :

- Técnico Superior en Dirección de Cocina
- Técnico Especialista en Hostelería, Rama de Hostelería y Turismo
- Técnico Superior en Restauración

b) Formación Profesional de Grado Medio:

- Técnico en Cocina y Gastronomía
- Técnico Auxiliar en Cocina, Rama de Hostelería y Turismo
- Técnico en cocina

c) Experiencia profesional de un mínimo de tres años en el campo de las competencias relacionadas con el perfil profesional de cocina.

En el supuesto de que no se opte por la elaboración de las comidas en la escuela infantil, un profesional con dedicación a jornada completa para atender adecuadamente el servicio de catering, que deberá acreditar la titulación o experiencia exigidas en este apartado.

Todas las personas empleadas en operaciones relacionadas con los alimentos (manipuladores de alimentos), deberán tener una capacitación y/o instrucción o formación en materia de higiene alimentaria de acuerdo con su actividad laboral, según se establece en el Capítulo XII del Anexo II del Reglamento (CE) 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

La formación se podrá acreditar mediante certificados u otro tipo de registros emitidos por un centro de formación, asociación empresarial o la propia empresa.

**Servicio de limpieza:**

Nº Expte:	102/ 2016/00677	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"	
Fecha:	14/04/2016	Doc.: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

Deberá contarse con suficiente personal de limpieza, diferente del que conforma el equipo educativo.

▪ **Otro personal del centro:**

Otro personal que se considere necesario para garantizar los servicios de administración, conserjería y mantenimiento del centro.

De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996 de protección Jurídica del Menor, modificado por la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, no podrán adscribirse a la ejecución del contrato profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia, la entidad adjudicataria aportará al Ayuntamiento de Madrid la certificación negativa de estos antecedentes penales antes de que el profesional tenga contacto con los menores.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, pudiéndose obtener información en el apartado trámites y gestiones personales del ciudadano del Ministerio de Justicia (<http://www.mjusticia.gob.es>)

El contratista deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

3. Deberá obtener autorización previa del Ayuntamiento de Madrid para efectuar cambios en el equipo educativo de la Escuela Infantil, debiéndose respetar, en este caso, la titulación profesional y el número de profesionales exigidos en el Decreto 18/2008, del 6 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como cumplir con los requisitos de experiencia previos requeridos en este Pliego. Los cambios en el equipo educativo se realizarán preferentemente al finalizar el curso escolar.

4. Solicitar autorización al órgano de contratación del Ayuntamiento de Madrid para realizar cambios en las actividades educativas complementarias que, una vez hayan sido autorizadas, entrarán en vigor al inicio del curso escolar.

5. Participar en las experiencias educativas y formativas que considere oportuno el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid.

6. Incluir los Logotipos en toda la documentación e información que aporte la E.I., debiendo constar de manera expresa el Ayuntamiento de Madrid como Administración titular y la Comunidad de Madrid.

7. La observancia de la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y, en especial, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la gestión del servicio.

8. Aportar toda la documentación que le requiera el Ayuntamiento de Madrid para la justificación de la gestión económica realizada durante el periodo que se les solicite, documentación relativa al personal educativo del centro (incluyendo titulación, tipo de contrato y salarios) así como cualquier otra documentación referida a la prestación del servicio. En particular y con carácter anual deberán presentar la siguiente documentación, antes del 1 de mayo del ejercicio siguiente:

1. Estados económicos financieros independientes relacionados con el objeto del contrato, incluyendo:

Nº Expte:	102/ 2016/00677	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"	
Fecha:	14/04/2016	Doc.: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

- a) Balance de situación.
- b) Cuenta de pérdidas y ganancias.
- c) Cuadro de financiación,
- d) Memoria económica.

La memoria económica debe incluir al menos información referente a los siguientes conceptos:

- Subvenciones corrientes y de capital recibidas.
- Desglose de los ingresos por tipo de uso. Deben incluir los obtenidos por escolaridad, horario ampliado y comedor y los obtenidos por actividades complementarias, debiendo desglosarse el importe correspondiente a cada uno de estos conceptos y para cada una de las actividades complementarias realizadas.
- Detalles de créditos y préstamos, con indicación de las garantías y vencimientos.

2. Auditoria de los estados económicos financieros, en el supuesto de que con arreglo a la legislación vigente el adjudicatario estuviera obligado a auditar sus cuentas, que deberá realizarse obligatoriamente mediante auditor independiente con cargo al adjudicatario.

3. Propuesta del presupuesto del curso siguiente.

4. Cuenta de resultados.

9. Abonar los gastos de personal, alimentos, agua, energía eléctrica, combustible, teléfono, calefacción, seguridad, limpieza, extintores y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento de la Escuela Infantil, así como realizar, según las instrucciones facilitadas por el Ayuntamiento de Madrid, las actuaciones que, en su caso, procedan en relación con la titularidad de los contratos de suministro (agua, luz, gas, etc).

10. A efectos de un adecuado control de la facturación de la escuela, la entidad adjudicataria deberá abrir una cuenta corriente específica para la E.I. donde se recojan los ingresos por cuotas de los padres. En dicha cuenta únicamente podrán reflejarse ingresos y gastos relacionados con la gestión de la escuela infantil.

La facturación deberá ir acompañada de una relación, firmada por el Director de la escuela, en la que figuren las cantidades abonadas por cada uno de los usuarios y por los conceptos citados, junto con el extracto bancario correspondiente, que justifique las cantidades abonadas.

11. Mantener en buen estado y reparar o reponer, en su caso, las instalaciones y bienes específicos cedidos para el uso, incluidas zonas exteriores, zonas ajardinadas y equipamiento de toldos y pérgolas, a excepción de las siguientes instalaciones: climatización (calefacción y aire acondicionado), cristales, instalación eléctrica, saneamiento y fontanería, megafonía, cerrajería, alarma, ascensores y montaplatos, en su caso y elementos constructivos dañados a causa de vicios ocultos en la edificación. El adjudicatario se obliga a devolver a la finalización del contrato lo entregado en iguales condiciones a las de su recepción original, para lo cual se entregará un inventario actualizado del equipamiento al contratista.

12. Elaborar, implantar, mantener y revisar el Plan de Autoprotección de la escuela infantil, así como asumir la formación del personal de emergencia, la organización de recursos y la realización de simulacros anuales de evacuación, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

13. La entidad adjudicataria deberá conocer y aplicar los "Protocolos de de Respuesta para Equipos Directivos y Profesorado ante Situaciones Problemáticas en los Centros Educativos" publicado por la Comunidad de Madrid.

Nº Expte:	102/ 2016/00677	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"	
Fecha:	14/04/2016	Doc.: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

14. Las actuaciones indicadas en los apartados anteriores serán desarrolladas por un equipo educativo que cumpla lo establecido en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil, así como el personal necesario para realizar servicios de administración, mantenimiento, conserjería, cocina y limpieza, expuesto en el punto 2.

15. Proporcionar al personal responsable de la gestión del servicio educativo una indumentaria de trabajo que les facilite la tarea educativa, contribuya a mantener las condiciones higiénicas del centro e identifique al equipo educativo. En la indumentaria de trabajo sólo podrá aparecer el nombre de la Escuela Infantil.

16. Suministro y elaboración de las comidas en la cocina de la Escuela Infantil o Servicio de Catering (caliente o frío). En este último caso en que el servicio se presta a través de una empresa externa, ésta deberá poseer el correspondiente registro sanitario y cumplir con la normativa vigente en materia sanitaria.

17. Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos: Con el fin de garantizar la seguridad alimenticia en el funcionamiento del comedor, la empresa adjudicataria se compromete a desarrollar un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico, siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento de Madrid y en los plazos que se requieran, todo ello de conformidad con la legislación vigente.

18. La entidad adjudicataria del servicio deberá comunicar a la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud y a la Junta Municipal donde se ubique el recurso, cualquier incidencia grave que altere su normal funcionamiento, así como aquéllas que, por sus graves características, deban ser conocidas inmediatamente por ésta y, en consecuencia, por el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

Todo ello sin perjuicio de la inmediata comunicación, en su caso, a los servicios de emergencia y/o seguridad que procedan.

#### 19. Hojas de reclamaciones:

El contratista está obligado a tener hojas de reclamaciones del Sistema Unificado para atender las reclamaciones que, en relación con las actividades desarrolladas en el centro no englobadas en la enseñanza reglada (actividades extraescolares), pudieran presentarse por los usuarios. Dicha documentación es facilitada, previa petición, por las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) del Distrito en el que se encuentre la Escuela. De las reclamaciones que se presenten, el contratista remitirá, en el mismo día o en el siguiente día hábil, un ejemplar, con un informe, a la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud.

En lo que respecta a la presentación de reclamaciones por parte de las familias en lo referente a la enseñanza reglada, no es necesario disponer de las citadas hojas de reclamaciones del Sistema Unificado.

#### 20. Medidas en caso de huelga:

En el supuesto de participación en huelga general o del sector al que pertenecen los trabajadores, la entidad adjudicataria deberá mantener informado permanentemente al Ayuntamiento de Madrid de las incidencias y desarrollo de la huelga. Finalizada la misma, la entidad adjudicataria deberá presentar, en un plazo máximo de una semana tras la finalización de la huelga, un informe en el que se indiquen los servicios mínimos prestados, el número de horas o servicios, en su caso, que se hayan dejado de prestar y el personal que ha seguido la convocatoria de huelga. Una vez comprobados los incumplimientos producidos como consecuencia de la huelga, se procederá a valorar por el Distrito la deducción que corresponda en la factura del período en que se haya producido la huelga. Dicha valoración se comunicará por escrito a la entidad adjudicataria para su deducción en la factura correspondiente o, en su caso, en la del siguiente período de facturación.

#### 21. Protección de Datos conforme a la legislación vigente.

La empresa adjudicataria en la realización de los trabajos objeto del presente contrato, es el único responsable de los datos de carácter personal que haya podido utilizar, tratar y almacenar en los diferentes

Nº Expte:	102/ 2016/00677	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"	
Fecha:	14/04/2016	Doc.: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

soportes, siendo asimismo responsable de la obtención legítima de dichos datos. Todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

El adjudicatario informará a sus empleados de que sólo pueden tratar la información obtenida para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. A estos efectos incluirá una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.

La empresa adjudicataria está obligada a inscribir sus ficheros de datos en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos y a implementar las medidas de seguridad previstas en el artículo 9 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2008, de 21 de diciembre.

El adjudicatario no podrá aprovechar ni utilizar la información de los usuarios atendidos para fines distintos de los que constituyen el objeto del presente contrato y se comportarán en todo momento con la consideración y respeto que les son debidos respecto de los mismos.

La empresa adjudicataria, en calidad de responsable del fichero de los datos de carácter personal que precisará tratar, informará en los términos establecidos e el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal a las personas a las que preste el servicio.

### 3.- OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

#### 3.1.- Supervisión del servicio:

El Ayuntamiento de Madrid, a través de los servicios correspondientes, ejercitará en la forma que determine, las funciones de seguimiento y control del servicio en orden a asegurar el buen funcionamiento del mismo, solicitando a las unidades competentes, los informes precisos. Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumben, el Ayuntamiento de Madrid estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la resolución del contrato en el caso de que se de un supuesto de incumplimiento tipificado como tal. Así mismo se considerará, en su caso, causas de resolución del contrato las establecidas en el art. 286 del TRLCSP.

#### 3.2.- Medios que aporta el Ayuntamiento:

El Ayuntamiento de Madrid cede a la entidad adjudicataria, solamente a efectos de la concesión administrativa y durante la vigencia de la misma, el uso del edificio de la Escuela Infantil y anexos, en su caso, así como el equipamiento de mobiliario, electrodomésticos, material didáctico, menaje, lencería y demás enseres que se relacionan en Anexo adjunto. Las acometidas de los suministros de agua, energía eléctrica, combustibles y teléfono correrán por cuenta del Ayuntamiento.

En ningún caso el Ayuntamiento aportará medios adicionales ni cantidad alguna para actividades complementarias.

#### 3.4.- Administración educativa de la Comunidad de Madrid:

Los servicios competentes de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte realizarán la orientación pedagógica e inspección de la Escuela Infantil.

La Comunidad de Madrid, a través de los Equipos de Atención Temprana ofrecerá apoyo psicopedagógico a los equipos educativos, a los niños y niñas, a los padres y madres, que lo precisen.

Nº Expte:	102/ 2016/00677	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"	
Fecha:	14/04/2016	Doc.: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

El funcionamiento del centro, además de ajustarse a la normativa reguladora básica del servicio objeto del contrato, recogida en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá hacerlo a la Circular que para cada curso escolar dicte la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regula el funcionamiento de las Escuelas de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

El proceso de admisión será regulado por la Orden correspondiente a cada curso escolar, dictada anualmente por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid (*para el curso escolar 2015/2016, Orden 123/2015, de 26 de enero*)

#### 4.- CLÁUSULAS SOCIALES

1.- En toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La persona responsable del contrato comprobará el cumplimiento de esta obligación.

2.- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación correspondiente.

3.- La empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a dicha ejecución.

4.- La empresa adjudicataria deberá elaborar, implantar, mantener y revisar los Planes de Autoprotección de las Escuela Infantil Municipal, así como asumir la formación del personal de emergencia, la organización de recursos y la realización de simulacros periódicos de evacuación de acuerdo con la normativa vigente en la materia con el fin de evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

Para la acreditación de esta obligación la empresa adjudicataria deberá presentar el Plan de Autoprotección en el Distrito de pertenencia, así como los informes correspondientes a los simulacros periódicos de evacuación, formación del personal de emergencia y organización de recursos.

<b>Nº Expte:</b>	102/ 2016/00677	
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	DISTRITO DE ARGANZUELA	
<b>Servicio Promotor:</b>	SECCION DE EDUCACION	
<b>Objeto:</b>	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"	
<b>Fecha:</b>	<b>14/04/2016</b>	<b>Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

5.- La entidad adjudicataria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la entidad saliente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del XI Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil.

En cualquier caso, habrá de mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato la plantilla mínima descrita en el presente pliego y, en su caso, la plantilla ofertada en su proposición económica.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones exigibles legal o contractualmente.

### Condiciones Especiales de Ejecución

Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria organice al menos una acción de formación profesional en el puesto de trabajo, con una duración de un mínimo de ocho horas, que mejore la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

Las acciones de formación deberán guardar relación con el objeto del contrato y para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar, con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y fecha de celebración de las mismas. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria, deberá rubricar la relación de las acciones formativas realizadas, así como su contenido.

Madrid, 14 de abril de 2016

EL JEFE DE LA SECCION DE EDUCACION



Fdo.: Gustavo Cubero Rubio



Nº Expte:	102/ 2016/00677	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"	
Fecha:	14/04/2016	Doc.: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

### ANEXO I

D./D.<sup>a</sup> .....con DNI nº....., en nombre propio/ en nombre y representación de....., con C.I.F:....., en el Procedimiento Abierto para la contratación de la gestión del servicio público educativo de la ESCUELA INFANTIL "EL BOSQUE", a efectos de **VALORACIÓN DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN "NÚMERO DE PROFESIONALES QUE SE AMPLÍAN A PARTIR DE LOS EXIGIBLES"** establecido en el apartado 18 B). 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

### PROPONE EL SIGUIENTE NÚMERO DE PROFESIONALES QUE SE AMPLÍAN SOBRE LOS EXIGIBLES:

Nota: Sólo podrán incluirse en este apartado los profesionales que se amplían sobre el mínimo establecido en el presente PPT (apartado 2) y que posean alguna de las titulaciones educativas recogidas en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL <sup>1*</sup>	CATEGORÍA LABORAL <sup>2*</sup>	TITULACIÓN <sup>3*</sup>	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
EDUCADOR/A DE APOYO 2				
EDUCADOR/A DE APOYO 3				
EDUCADOR/A DE APOYO 4				

1\* Indicar: Educador-Apoyo 2, Educador-Apoyo 3, etc.

2\* Indicar: Educador, Maestro.

3\* Según lo establecido en el R.D. 18/2008 de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil. Indicar, en su caso, Técnico Superior de Educación Infantil, Técnico Especialista Educador Infantil, Maestro especialista de Educación Infantil, etc.

- A efectos de aplicación del baremo la contratación de dos profesionales con dedicación de media jornada es equivalente a la contratación de un profesional con dedicación a jornada completa.

**Y SE COMPROMETE A:** En el caso de resultar propuesto como adjudicatario, acreditar ante el órgano de contratación la documentación que corresponda (currículum vitae, titulaciones y experiencia) para comprobar que el personal contratado para la ejecución del contrato coincide con la estructura, perfil y número de componentes de la plantilla propuestos en el presente Anexo I. La falta de acreditación o de disposición de los medios personales supondrá la retirada por el licitador de su oferta, de conformidad con el artículo 151.2 de TRLCSP.

En....., a..... de .....de 20...

<b>Nº Expte:</b>	102/ 2016/00677	
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	DISTRITO DE ARGANZUELA	
<b>Servicio Promotor:</b>	SECCION DE EDUCACION	
<b>Objeto:</b>	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"	
<b>Fecha:</b>	<b>14/04/2016</b>	<b>Doc.:</b>
<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>		

## ANEXO II

### DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO Y EQUIPAMIENTO GENERAL DEL CENTRO

#### DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

La Escuela Infantil "EL BOSQUE" del Distrito Municipal de Arganzuela situada en la c/ Delicias, 32 tiene una superficie construida de la planta baja aproximadamente de 950,27 m<sup>2</sup> con patio de 117 m<sup>2</sup>. La superficie útil es de aproximadamente de 844 m<sup>2</sup>

Distribución funcional:

- Recepción y vestíbulo .....	20,42
- Despacho dirección.....	12,81
- Sala de profesores .....	13,40
- Aseo de minusválido.....	6,01
- Vestuario femenino.....	12,50
- Vestuario masculino.....	10,45
- Aula 1 .....	71,14
- Aula 2 .....	50,77
- Aula 3 .....	56,94
- Aula 4 .....	87,90
- Aula 5 .....	50,14
- Aula usos múltiples .....	50,01
- Sala comedor .....	34,11
- Cocina .....	20,55
- Lavandería .....	17,43
- Despensa .....	3,94
- Office .....	10,24
- Cuarto basuras. ....	3
- Aseo manipuladores .....	2,94
- Almacén .....	7,72
- Pasillos, rampas y zonas comunes .....	301,44
- Aseos personal .....	11,83
- Patio .....	117

Esta Escuela infantil dispone además de 10 plazas de aparcamiento situadas en el sótano tercero del complejo urbanístico que corresponden a los números siguientes:

122 – 123 – 124 – 125 – 126 – 199 – 200 – 201 – 202 – 203

Nº Expte:	102/ 2016/00677	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"	
Fecha:	14/04/2016	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

## MATERIAL DIDÁCTICO

La Escuela Infantil EL BOSQUE ubicada en la calle Delicias,32 del Distrito de Arganzuela y que consta de 5 unidades va a disponer del siguiente equipamiento.

1.	Armario audiovisuales con dos puertas y dos estanterías.	1
2.	Botiquín de pared	1
3.	Buzón entrada metálico	1
4.	Cajón guarda juguetes	4
5.	Colchoneta 120x60x10 cm grosor, espuma dura, forrada mitad skay mitad lona.	68
6.	Cubo sanitario.	4
7.	Cubre radiadores	37
8.	Cuna para colchón 120x60 cm, con 4 ruedas	8
9.	Encerado superficie vileda	1
10.	Escalera para cambiador en haya	4
11.	Espaldera de 100 cm altura	2
12.	Espejo aseos 140x40 cm/adultos	4
13.	Espejo pared 40x40 cm sin marco/aseos aulas	5
14.	Espejo postural 100x90 cm sin marco/ aulas	5
15.	Espejos aseos 40x40 redondo	1
16.	Estante pared 80x20 cm	10
17.	Estantería 83x40x111,5 cm dos estantes	5
18.	Estantería para cuentos madera	2
19.	Mecedora – balancín haya	1
20.	Mesa 100 cm diámetro y 38 cm /adultos	8
21.	Mesa baja vestíbulo 120x70x40 cm	1
22.	Mesa en forma de U en haya con tres partes	2
23.	Mesa rectangular 120x60c46 cm altura. Estructura de haya	2
24.	Mesa redonda 80 cm de diámetro x 74 cm de altura/aulas	5
25.	Mesas rectangular 80x60	4
26.	Mini gimnasio para niños de 20 meses de edad	1
27.	Mueble bajo de 150x40x50 sin puertas	7
28.	Mueble bajo dos puertas con cerradura	5
29.	Mueble guarda colchonetas 14 huecos. Madera laminada blanca	2
30.	Mueble guarda colchonetas 20 huecos. Madera laminada blanca	2
31.	Mueble lavabo/obra manos aula	4
32.	Paragüero con recoger aguas	1
33.	Percheros casilleros 4 huecos color haya	4
34.	Percheros casilleros 5 huecos color haya	12
35.	Porta bebé (hamacas)	4
36.	Silla niño/a brazos en haya barnizada	32
37.	Silla niño/a en haya barnizada	33
38.	Tabla de cambios con mueble casilleros y puertas aseos aulas	5
39.	Taburete rodante cinco ruedas	2

<b>Nº Expte:</b>	102/ 2016/00677
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	SECCION DE EDUCACION
<b>Objeto:</b>	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"
<b>Fecha:</b>	<b>14/04/2016</b>
<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

40.	Tapiz 200x180 cm	6
41.	Tronas madera barnizada	4
42.	MATERIAL DIADACTICO	
43.	Andador en plástico sujeción reforzada y centro actividades	1
44.	Anillo dentición variados	4
45.	Animales zoo, conjunto 10 animales plástico, 2 tamaño cada uno	2
46.	Arrastre formas diversos	6
47.	Barriles apilables multicolores varias piezas	1
48.	Bloques conjunto diferentes cuerpos especiales	1
49.	Bolsa bases piezas a encajar mosaico	4
50.	Bote construcción 100 formas geométricas	2
51.	Bote construcciones de madera	1
52.	Casita tobogán plástico	1
53.	Centro activ. táctil, variedad, textura y sonidos	1
54.	Circuito trenes coches piezas encajables	2
55.	Coche andador	1
56.	Conjunto de arena multicolor	30
57.	Construcciones bloques 100 piezas, tamaño 11x7x6 cm	2
58.	Corre pasillos madera o plástico formas diversas	6
59.	Cubo barriles apilables	2
60.	Cubo descubre formas para actividades espaciales	2
61.	Cubos conjunto apilables	2
62.	Cubos flexibles multicolor	8
63.	Dominós gigantes LAS MITADES multicolor	3
64.	Encaje madera	4
65.	Encajes sobre centros de interés, decrecientes,etc	17
66.	Enszarables de madera 100 unidades	1
67.	Formas geométricas conjunto foam, tela lavable	1
68.	Gimnasio suelo diferentes elementos	2
69.	Grandes orugas de construcción multicolor	2
70.	Juego cocina	2
71.	Juego tabla y plancha	2
72.	Juegos de encajes variados	7
73.	Laberinto de formas	2
74.	Lotos variados de colores, simetría, etc	3
75.	Manta de juego	1
76.	Móvil techo para colgar en cuna	1
77.	Muñeco textura suave diferentes formas	3
78.	Muñecos variados lavables	8
79.	Palas y rastrillos plásticos	16
80.	Pelotas varios colores y tamaños.	6
81.	Piezas encajables tamaño mediano	2
82.	Piezas mosaicos, bote piezas grandes	2
83.	Piramide	1
84.	Pirámide balanceante	2
85.	Puzles conjunto progresivo piezas grandes	4
86.	Radiocasete estero, con una entrada de CD	4

<b>N° Expte:</b>	102/ 2016/00677
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	SECCION DE EDUCACION
<b>Objeto:</b>	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"
<b>Fecha:</b>	<b>14/04/2016</b>
<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

87.	Rincón cocina madera	1
88.	Sonajero diferentes formas	6
89.	Tabla tacto textura gruesa y diversa, diferentes piezas	1
90.	Tentetieso para bebés	2
91.	Túnel reptación muelle gigante y tela translúcida	1
92.	Alfombra tráfico base foam con señales, casas y coches	1
93.	Cochechitos para muñecos	3
94.	Garajes con coche	2
95.	Granja con elementos, accesorios y animales	1
96.	Juego comidas simuladas	2
97.	Juego fregadero	2
98.	Juego limpieza completo	1
99.	Juego nevera	2
100.	Maletín mecánico herramientas plástico	1
101.	Maletín médico con accesorios	2
102.	Maletín peluquero con accesorios	2
103.	Menaje comedor completo	2
104.	Mesa comedor con silla tamaño pequeño	1
105.	Mi primer garaje	1
106.	Muñecos variados	9
107.	Vajilla comedor	2
108.	<b>PSICOMOTRICIDAD</b>	
109.	Aros psicomotricidad distintos tamaños	21
110.	Banco sueco 100x26 altura	2
111.	Figuras diversas	1
112.	Ladrillos	9
113.	Olas grandes	1
114.	Pelota 55 cm hinchables	1
115.	Pelotas variadas de distintos tamaños y texturas	34
116.	Piezas enlazables actividades plantares y palmares	1
117.	Tapiz cuatro olas	1
118.	<b>INSTRUMENTOS MUSICALES</b>	
119.	Caja china rectangular madera	2
120.	Campanillas corona	2
121.	Cascabeles corona	4
122.	Flauta material plástico	1
123.	Maracas pareja	1
124.	Palos de lluvia distintos tamaños	5
125.	Pandereta 25 cm parche plástico	4
126.	Pandero 30 cm parche plástico	2
127.	Triángulo 15 cm acero	3
128.	Xilóno	2
129.	<b>MATERIAL ARTES PLÁSTICAS</b>	
130.	Cartulina 65x55 cm, paquetes 30 unidades colores	2
131.	Cuentos para bebés 1 y 2 años	35
132.	Libros ayuda al profesor	2

Nº Expte:	102/ 2016/00677		
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION		
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"		
Fecha:	14/04/2016	Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

133.	Papel charol bloc 10 hojas	1
134.	Pasta modelas bloque 1,5 kg tipo arcilla	1
135.	Personaje guiñol de manos	2
136.	Pintura dedos bote ½ kg.	2
137.	Plastilina caja 30 pastillas colores variados	1
138.	Portarrollos papel embalar	1
139.	Rotulador caja 12 unidades	3
140.	Teatro guiñol grande de madera	1
141.	Témpera bote ½ kg.	3
142.	Tijeras niño punta roma	16
143.	<b>LENCERIA</b>	
144.	Babero infantil de felpa de algodón, colores y dibujos infantiles	50
145.	Colchón cuna 120x60x12 cm espuma dura	8
146.	Colchoneta 120x60x12 cm espuma dura	60
147.	Cortinas confeccionadas enrolladas	3
148.	Edredón cuna 120x60 tipo nórdico	8
149.	Estor plegable en loneta	10
150.	Manta 15x100, 600 gr/m2	30
151.	Manta acrílica 120x60cm	10
152.	Mantel mesa redonda de 100 cm diámetro	20
153.	Paño cocina 50x50 cm	20
154.	Protector colchón ALG PVC 1,20x60 cm	30
155.	Protector cuna	8
156.	Sábana ajustable, para colchoneta 1,20x60 cm	30
157.	Sábana bajera 120x60 cm ajustables	100
158.	Sábana cubre colchón 120x60 cm	16
159.	Sábana encimera 160x110 cm	67
160.	Servilleta 30x30 cm	40
161.	Veneciana lama 25 mm	5
162.	<b>MENAJE Y ÚTILES DE ALMACÉN</b>	
163.	Alicate universal	1
164.	Balanza de 5 kg.	1
165.	Barra madera de 150 cm con 3 soportes	2
166.	Butaca 58x52	1
167.	Cinta métrica 5 m.	1
168.	Cojín mullido desenfundable	1
169.	Cubeta plástico translúcido 31x37x15 cm	8
170.	Cubeta plástico translúcido 31x37x7,5	6
171.	Cuchara cadete acero inox. 18/10 mod. 4607	16
172.	Cuchara café acero inox. 18/10 mod. 4607	53
173.	Cuchillo mesa acero inox. 18/10 mod. 4607	36
174.	Escalera de mano 6 peldaños	1
175.	Espaldera madera maciza 100x270 cm	1
176.	Espátula	1
177.	Estantería de ángulo ranurado en color gris	1
178.	Estantería polipropileno 1373x370x1700	1
179.	Estantería polipropileno 1619x370x1700	1

Nº Expte:	102/ 2016/00677		
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION		
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"		
Fecha:	14/04/2016	Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

180.	Juegos llaves inglesas	1
181.	Martillo	1
182.	Plancha vapor	1
183.	Plato desayuno poli carbonato blanco	30
184.	Plato hondo melanina 23 cm	30
185.	Plato llano poli carbonato 25 cm	30
186.	Plato postre melanina 20 cm	30
187.	Porta cubiertos	6
188.	SERRUCHO	1
189.	Sofá dos plazas 128x52 cm	1
190.	Tabla plancha	1
191.	Taladradora eléctrica	1
192.	Tapiz actividades 100x100 de 3 m grosor	1
193.	Taza desayuno poli carbonato blanco	30
194.	Tenazas	1
195.	Tenedor idem	27
196.	Vaso de agua poli carbonato	30
197.	Vinilo rayado para puertas de emergencia	1
198.	<b>PSICOMOTRICIDAD</b>	
199.	Babituñel ancho 60 cm	1
200.	Caballote 2 niños 122x65 cm	1
201.	Caballote 4 niños 122x130	1
202.	Cama elástica altura 28 cm	1
203.	Cilindro 12 cm diámetro	1
204.	Colchón cambiador 50x100	2
205.	Escalones largo 90 cm	1
206.	Estante / expositor madera	1
207.	Maxi pendiente largo 90 cm	1
208.	Maxibuc panorámico	1
209.	Medio círculo de 120 cm diámetro	1
210.	Mesa redonda 80 cm	1
211.	Moqueta ribeteada	1
212.	<b>MOBILIARIO DESPACHOS /SALA DE PROFESORES</b>	
213.	Archivador de metal con cerradura	1
214.	Armario dos puertas con cerradura	3
215.	Buk tres cajones metálico	2
216.	Mesa 1200x600 secretaria /dirección	3
217.	Mesa 1400x800 despacho dirección	1
218.	Mesa reunión dos extremos semicirculares	1
219.	Mueble bajo puerta de cristal	1
220.	Mueble menaje 2 puertas 2 estantes	1
221.	Mueble tres estantes metálico y tapa de madera	2
222.	Silla con brazos tapizadas visitas/dirección	4
223.	Sillas adulto	16
224.	Sillas plegables de madera	7
225.	Sillón dirección con ruedas giratorio	2
226.	<b>MENAJE</b>	

N° Expte:	102/ 2016/00677		
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION		
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"		
Fecha:	14/04/2016	Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

227.	Araña esp. Alambre acero inox. 12 cm	1
228.	Araña esp. Alambre acero inox. 24 cm	1
229.	Bandeja oval, a/inox 18/10 35,24	2
230.	Bandeja oval, a/inox 18/10 40,27	2
231.	Bandeja oval, a/inox 18/10 45,29	2
232.	Batidora pequeña	1
233.	Bol postre 13 cm melanina	18
234.	Cacerola baja c/tapa 20 cm	2
235.	Cacerola baja c/tapa 32 cm	1
236.	Cacerola baja c/tapa 36 cm	2
237.	Cacerola baja c/tapa 45 cm	2
238.	Cafetera para 1,5 l.	1
239.	Carro con 3 bandejas (pequeño)	1
240.	Carro con 3 bandejas 070x050x090 cm	3
241.	Cazo recto 14 cm acero inox.	1
242.	Cazo recto 16 cm acero inox	1
243.	Cazo recto 18 cm acero inox	I 1
244.	Cazo servir 12 cm acero inox.	2
245.	Cazo servir 14 cm acero inox.	2
246.	Cazo servir 16 cm acero inox.	2
247.	Cazo servir sopa acero inox.	8
248.	Cedazo de 30 cm Malla de 14 acero inox.	1
249.	Colador con mango acero inox. 20 cm	1
250.	Cuchara legumbres acero inox.	5
251.	Cuchara mesa acero inox.	18
252.	Cuchillo deshuese 12,5 cm	2
253.	Cuchillo idem	18
254.	Cuchillo pan M/Ferrol 20 cm	2
255.	Cuchillo pescadero 275-90	2
256.	Embudo normal 18/10 1 cm	1
257.	Ensaladera 20 – 1,65 l.Redondas	5
258.	Escurridor cónico con base 32 cm	1
259.	Espumadera 10 cm	1
260.	Espumadera 14 cm	1
261.	Fuente oval llana pul. Sat. Acero inox 35/23	2
262.	Fuente oval llana pul. Sat. Acero inox 40/26	2
263.	Fuente oval llana pul. Sat. Acero inox. 30/20	2
264.	Jarra agua/reten acero inox.	4
265.	Mano mortero	2
266.	Mortero madera 12 cm	2
267.	Olla a presión bombeada 22 l. acero inox.	1
268.	Panera cuadrada lisa acero inox. 20 cm	3
269.	Pasapurés	1
270.	Plato desayuno melanina	18
271.	Plato hondo melanina 20 cm	87
272.	Plato llano melanina 23 cm	87
273.	Plato postre melanina 20 cm	87

<b>Nº Expte:</b>	102/ 2016/00677
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	SECCION DE EDUCACION
<b>Objeto:</b>	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"
<b>Fecha:</b>	<b>14/04/2016</b>
<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

274.	Rustidera 40x28x8,6 cm acero inox.	4
275.	Rustidera 46x32x7,5 cm acero inox.	4
276.	Rustidera 50x36x8,5 cm acero inox.	4
277.	Sartén antiadherente acero inox 28 cm	0
278.	Sartén antiadherente acero inox 30 cm	0
279.	Sartén antiadherente acero inox 30 cm	0
280.	Sartén antiadherente acero inox. 24 cm	1
281.	Sartén hierro esmaltada honda 36 cm	1
282.	Servidor termo acero inox. 11 cosmos	2
283.	Sopera baja acero inox. 24 cm	5
284.	Tablas de jamón polietileno 50x30x2 cm	1
285.	Taza desayuno melanina	18
286.	Tenedor idem	18
287.	Tijeras cocina 20 cm	3
288.	Vaso agua cristal	26
289.	Vaso agua melanina	64
290.	Vinagreras 2 pies luxux cristal inox.	1
291.	<b>LAVANDERÍA</b>	
292.	Babero felpa algodón PVC blanco 28 cm	50
293.	Mantel algodón/poliéster 150x300 cm	3
294.	Servilleta algodón/poliéster 50x50 cm	20
295.	Toalla baño algodón	18
296.	Toalla bidet algodón 28x50 cm	130
297.	Toalla lavabo algodón 50x10	100
298.	<b>MATERIAL AUDIOVISUAL</b>	
299.	Fax Canon L100	1
300.	Fax CanoScan LIDE 700F	1
301.	Televisión TRC THOMPSON 28WM402	1
302.	VHS/DVD THOMPSON DTH 8300 E	1
303.	Video cámara JVC	1
304.	<b>LIMPIEZA</b>	
305.	Contenedor c/ruedas 100 l curver	1
306.	Cubo basura tapa abatible, pedal 25 l.	2
307.	Dispensador toallas seca manos	9
308.	Fregasuelos súper algodón crudo/blanco	3
309.	<b>MATERIAL DE OFICINA</b>	
310.	Chinchetas americanas niqueladas Nº 1	10
311.	Fechador manual altura de letra 4 mm	1
312.	Clip labiados número 3	10
313.	Papelera de plástico	5
314.	Cinta adhesiva transparente 33x19 mm	8
315.	Pegamento barra grande	9
316.	Tampón número 2	2
317.	Tijeras empuñadura plástico 10 pulgadas	1
318.	Portarrollos sobremesa cinta adhesiva 33 mm	
319.	Taladradora metal pintado	2
320.	Grapas cobradas número 22	5

<b>Nº Expte:</b>	102/ 2016/00677
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	SECCION DE EDUCACION
<b>Objeto:</b>	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"
<b>Fecha:</b>	<b>14/04/2016</b>
<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

321.	Calculadora bolsillo 10 dígitos 2	1
322.	Láminas de corcho	9
323.	Carro de evacuación de polipropileno P180 Color Gris	3
324.	Archivador D/N A/4 LOMO 7 u. 8 plástico	20
325.	Grapadora cromada sobremesa 22-24/6	2
326.	Cartel de la escuela	1

<b>N° Expte:</b>	102/ 2016/00677	
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	DISTRITO DE ARGANZUELA	
<b>Servicio Promotor:</b>	SECCION DE EDUCACION	
<b>Objeto:</b>	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"	
<b>Fecha:</b>	<b>14/04/2016</b>	<b>Doc.:</b>
<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>		

### ANEXO III PROPUESTA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

#### A.-ACTIVIDADES PARA NIÑOS DE ENTRE 0 Y 7 AÑOS EN OTROS HORARIOS:

A.1.- Para niños/ as de 0-3 años (de 17:30 A 19:00 horas): El objetivo ha de ser complementar tanto la vida escolar como la familiar y contribuir al desarrollo personal y social de los pequeños en una atmósfera familiar, adecuándose a sus necesidades y aspectos madurativos, primando el juego como actividad fundamental.

A.2.- Para niños/as de 4 a 7 años (de 16:00 a 20:00 horas): se propondrán actividades que combinen los contenidos educativos con las actividades extraescolares, de manera que favorezcan el desarrollo intelectual, personal y social de los niños. Todas ellas basadas en el aspecto recreativo, las actividades socio-culturales y deportivas.

#### B.- ACTIVIDADES FUERA DE CALENDARIO ESCOLAR.

B.1.- Para niños/ as de 0-3 años ( Fines de semana, periodos vacacionales) :  
Actividades que respeten la madurez y las necesidades fundamentales de los niños y niñas, que se acomoden y satisfagan las rutinas cotidianas de alimentación y sueño determinadas por la edad, pudiéndose realizar en espacios abiertos o cerrados.

- Actividades lúdicas relacionadas con la educación infantil de corta duración y distribuidas a lo largo de la jornada.
- Campamentos urbanos: en horarios de mañana o mañana y tarde.

B.2.- Para niños/as de 4 a 7 años (Fines de semana y periodos vacacionales) Actividades de educación no formal basadas en el juego, la educación y la convivencia, incluyendo las comidas que sean necesarias, el personal y los materiales.

- Talleres lúdicos relacionados con la educación, distribuidos a lo largo de la jornada.
- Campamentos Urbanos: en periodos de uno o varios días en horario de mañana o mañana y tarde.

#### C.- ACTIVIDADES PARA FAMILIAS.

Actividades formativas dirigidas a los familiares adultos, de los niños y niñas matriculados en actividades de la Escuela Infantil, relativas al entorno del niño.

- Escuela de padres: charlas – coloquio, sobre temas relacionados con la educación y que sean de interés para las familias, impartidas por personal cualificado y experto en los temas propuestos.
- Talleres: actividades relacionadas con la educación y que sean de interés para las familias, dirigidos por personal cualificado.

Nº Expte:	102/ 2016/00677	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"	
Fecha:	14/04/2016	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

## ANEXO IV

### TRABAJADORES ASIGNADOS ACTUALMENTE AL CONTRATO DE ESCUELA INFANTIL EL BOSQUE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

EMPRESA: Villacastin Develops S.L

Nº	CATEGORIA PROFESIONAL	FECHA DE ANTIGÜEDAD	SITUACIÓN ACTUAL DEL TRABAJADOR (1)	TIPO DE CONTRATO (2)	HORAS ANUALES	JORNADA SEMANA	IMPORTE ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL (3)	SEGURIDAD SOCIAL CARGO A LA EMPRESA
1	Maestra	15/02/2011	Jornada completa/Apoyo	100	1398	32	410,76 €	19.678,92 €	6.080,76 €
2	Educadora	03/09/2007	Jornada completa/Tutora	100	1661	38	609,84 €	13.236,72 €	4.090,08 €
3	Educadora	01/09/2007	Jornada completa/Tutora	100	1661	38	304,92 €	12.931,80 €	3.956,64 €
4	Educadora	09/06/2010	Jornada completa/Apoyo	100	1661	38	304,92 €	12.931,80 €	3.995,88 €
5	Educadora	03/09/2007	Jornada completa/Tutora	100	1661	38	609,84 €	13.236,72 €	4.090,08 €
6	Educadora	03/09/2007	Jornada completa/Tutora	100	1661	38	609,84 €	13.236,72 €	4.090,08 €
7	Educadora	09/02/2010	Jornada completa/Tutora	100	1661	38	304,92 €	13.891,80 €	4.254,95 €
8	Educadora	21/09/2015	Jornada completa/Apoyo	402	1661	38	0,00 €	12.626,88 €	4.053,24 €
9	P.Servicios Limpieza	22/09/2004	Jornada completa	100	1704	39	228,34 €	10.091,04 €	3.380,52 €
10	P.Servicios Cocinera	22/09/2004	Jornada completa	100	1704	39	175,70 €	11.598,48 €	3.583,80 €
11	Directora	08/09/2004	Jornada completa*	100	1704	39	1.209,18 €	28.526,64 €	4.100,76 €

\* R.Autónomos

(1) Indicar además de la situación las reducciones de jornada por cuidado de hijos

(2) Señalar código del contrato y en caso de contrato de sustitución indicar el motivo de la misma

(3) Incluyendo todos los conceptos retribuidos: Costes salariales, extrasalariales y plus de antigüedad

### CERTIFICO:

Bajo mi responsabilidad que, son veraces los datos relacionados en el presente listado de personal asignado al contrato y que he facilitado toda la información de la que tengo conocimiento a fecha de hoy.

En caso de falsedad de la documentación presentada incurriría en delito de falsedad documental regulada en el Título XVIII capítulo II del código penal.

Madrid a 1 de febrero de 2016

VILLACASTIN DEVELOPS, S.L.  
 C/ NÚMERO 103, 1º A  
 CIF: B-3892489  
 28027-MADRID

Fdo. M<sup>o</sup> del Mar Lorente Iglesias